



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 19 de julio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 19 de julio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir





Resolución de 19 de julio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4310668)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 19 de julio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 19 de julio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Psicología Jurídica por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales

Créditos: 60 *Nº plazas:* 35

Número de RUCT: 4310668 *Fecha verificación:* 2015

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Se alcanza
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Se alcanza
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Se alcanza parcialmente
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Se alcanza
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Se alcanza
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Se alcanza
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Se alcanza parcialmente

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Miguel Ginés Vilar

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

En lo que se refiere a la asignación de la carga de trabajo y la planificación temporal del estudiante, el hecho de que la docencia se concentre en jornadas de ocho horas diarias (en jueves y viernes), no parece que pedagógicamente sea lo mas correcto, por lo que se recomienda que se busquen alternativas que permitan conciliar el trabajo de los alumnos (en su caso) con opciones pedagógicas mas adecuadas.

Parece que en algunos supuestos muy concretos existen ciertas duplicidades de contenido, debido principalmente a la variedad de profesores que imparten el título. En este sentido se recomienda una mayor coordinación entre asignaturas a fin de evitar duplicidades, especialmente en la parte introductoria de cada una de ellas.

Como buenas prácticas cabe resaltar el formato unificado de las guías docentes y la relación directa entre la dirección del Máster y las empresas en las que realizan las prácticas los estudiantes, así como el hecho de que la docencia se concentre de septiembre a abril, a fin de facilitar a los alumnos la realización de las prácticas y la defensa del TFM en julio.

(REVISIÓN): El número de alumnos matriculados, 20, no se ajusta a lo establecido en la memoria de verificación, 35.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

En rasgos generales la información mostrada en el portal web sobre la descripción del título, las características del programa formativo, su desarrollo, proceso de admisión y matrícula, así como sus resultados, incluyendo los informes relativos a los procesos de seguimiento y de acreditación, están convenientemente publicadas y actualizadas, pudiéndose afirmar que el alumno dispone de una adecuada información inicial con la que abordar el Máster con garantías.

No obstante, en el apartado plan de estudios las asignaturas muestran un diferente periodo de impartición respecto al mostrado en las guías docentes.

Con respecto a los Trabajos Fin de Máster, sería adecuado exponer el procedimiento oficial de acuerdos y una lista de temas propios de cada profesor en base a las líneas de especialización que posean.

En relación con las prácticas, se recomienda explicitar cuales serán los criterios y baremos utilizados para su selección.

Se recomienda mostrar inicialmente en el portal web el horario y lugar de tutorías de cada profesor.

Tanto los programas de movilidad como de becas se recomienda su exposición con información vinculante al Máster y no de apartados con información genérica para toda la Universidad.

Por último, la web no dispone de un apartado de sugerencias, quejas y/o felicitaciones que permita la participación y registro formal de información desde los distintos colectivos implicados.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

De manera general, el SGIC de la UCV en su diseño evidencia una sistemática procedimental para la recogida y análisis de los resultados e información que facilita los procesos de seguimiento, modificación y acreditación del título así como los procesos de evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje de la UCV, si bien se recomienda potenciar su despliegue a nivel titulación, focalizando la mejora en la ausencia de evidencias claves y relevantes de los sistemas de gestión como son las actas de la comisión de calidad de la facultad, que permita evidenciar el despliegue sistemático del análisis y reflexión por parte de los responsables de los resultados de aprendizaje, así como en el establecimiento de sistemática procedimental específica para cada uno de los grupos de interés (ficha de encuestas, fichas de indicadores, etc.) que permite un despliegue suficiente y adecuado del Procedimiento 14 sobre análisis y medición de resultados, a nivel titulación del SGIC marco de la UCV.

Se evidencia un despliegue informal de los procesos de análisis, toma de decisiones y mejora continua del título de manera estructurada: Informes de Resultados # Informes anuales del SGIC # Planes de Mejora.

El Proc06 evidencia la sistemática procedimental para la evaluación, análisis y mejora de las incidencias, reclamaciones y sugerencias, así como quedando evidenciado el despliegue de esta sistemática a la casuística del título en el informe de seguimiento interno, estableciendo indicadores como el tiempo medio de atención a QS y el porcentaje de QS atendidas.

Se evidencia un adecuado despliegue del procedimiento para la evaluación y mejora del análisis de la inserción laboral de sus egresados, mejorando la participación de las encuestas, si bien se recomienda potenciar un análisis más en profundidad de los resultados de empleabilidad de sus egresados, principalmente en su desempeño vinculado con la titulación, así como iniciar la recogida de la percepción de los empleadores como grupo de interés clave, más allá de los tutores externos de prácticas.

Las evidencias aportadas y las sesiones mantenidas recomiendan mejorar y adecuar la duración de la titulación para poder hacer una razonable distribución temporal entre prácticum, trabajo fin de máster y contenidos del Máster.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Existen evidencias formales de que casi el 83% de los créditos del Título se imparten por parte de profesorado Doctor, y un 60% de los créditos se imparten por profesorado contratado a TC, lo que implica una mejora por parte de la Universidad con respecto a la situación de años anteriores. No obstante, a efectos de mayor claridad, sería recomendable que la universidad indicara por asignatura nombre de profesor, categoría, tipo de contrato y número de créditos impartidos en la asignatura.

Aunque la situación ha mejorado y puede detectarse ya una actividad de investigación relacionada directamente con el título y con el PDI que lo imparte, se sigue detectando un bajo nivel de investigación por parte del profesorado, por lo que se recomienda que la Universidad siga implementando acciones de mejora a fin de impulsar y facilitar la labor investigadora del PDI. También se recomienda que la Universidad fomente la participación del PDI en el programa DOCENTIA

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Convendría hacer un esfuerzo para desarrollar unas instalaciones de biblioteca acorde con el nivel MECES 3 del Título.

La facultad a la que pertenece el título se traslada el próximo curso académico a un edificio de nueva construcción en el que, según los planos y el visionado de un vídeo, quedan plenamente garantizados todos los recursos materiales necesarios para su correcta impartición.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

Las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación empleados son adecuados, (REVISIÓN) "excepción hecha de la concentración temporal de la impartición de asignaturas en sesiones de ocho horas, lo que pedagógicamente no es aconsejable"; de las entrevistas con los distintos colectivos se deduce que los resultados de aprendizaje son satisfactorios y corresponden al nivel MECES del título. Existen evidencias formales de que se recaba y se tiene en cuenta la opinión de los agentes implicados en el título , incluidos los agentes externos.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

Se evidencian tasas e indicadores del rendimiento académico (graduación, abandono, eficiencia, rendimiento y éxito) adecuado y sostenidos, cumpliendo con lo establecido en la memoria de verificación, si bien se recomienda analizar en particular los niveles de exigencia a la vista de los valores durante los tres últimos cursos académicos del 100%.

Del mismo modo, se evidencian indicadores de percepción medio-altos en los diferentes grupos de interés, si bien no se evidencian resultados de percepción del profesorado para el curso 2014-15.

De manera general, tanto en las evidencias aportadas como en las sesiones mantenidas, se evidencian indicadores de satisfacción de los diferentes colectivos implicados satisfactorios, si bien sobre estas mediciones de percepción caben destacar ciertos aspectos a seguir mejorando: en primer lugar la fiabilidad, a la vista de la tasa de respuesta, principalmente de los tutores externos y estudiantes en prácticas, profesorado y satisfacción de egresados, debilidad reconocida internamente con acciones de mejora vinculadas; en segundo lugar el alcance de la recogida de percepción, tanto desde su despliegue a los distintos grupos de interés, haciendo necesario incorporar a los empleadores dentro del ámbito así como a profesores colaboradores, así como desde el punto de vista de la relevancia de valoración de los aspectos, de manera que se incluya más de un ítem para su valoración fomentando así la fiabilidad y consistencia de la medición; en tercer lugar, la ausencia de resultados de percepción del profesorado para el curso 2014-15.

Se evidencia una alta participación en el último estudio sobre inserción laboral (78% en 2015-16) si bien, se evidencia una muy escasa participación en el estudio de satisfacción de los egresados (3 de 20 o 4 de 27 en el 2017/18), por lo que se recomienda establecer acciones encaminadas a unificar estudios de un mismo grupo de interés para no sobrecargar a los mismos.

No se evidencia una clara sistemática de los estudios que se desde el área de prácticas y empleo de la UCV se realizan, indicándose en el autoinforme de renovación de la acreditación que se realizan de manera bianual (2 estudios al año), por lo que se recomienda establecer una de procedimiento o ficha de encuesta donde se indique temporalidad, responsables, proceso, etc

No se evidencian indicadores vinculados a la titulación sobre las acciones o planes/programas institucionales de fomento de la empleabilidad de sus titulados que permitan un análisis detallado del compromiso institucional recibido en las sesiones mantenidas de manera sistemática